

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martínez García.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

D. Juan José Simarro Gómez.
Dña. Silvia Pérez Copete.
Dña. Sofía Bermúdez Sánchez.
D. José carlos Alarcón Villar.
D. Valentín Cuenca Maestro.

SECRETARIO:

D. Luis Ortega Romero.

En Salobre, siendo las veinte horas del día veinticinco de julio de dos mil dieciséis, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial los señores y señoras al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal al objeto de celebrar la sesión convocada.

No asistió, justificando su ausencia, D. Joaquín Garrido Castilla.

1º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 4 de julio de 2016, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, seis de hecho de los siete que de derecho la componen, el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas, según lo dispuesto por el artículo 110-2 R.O.F..

2°.-DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 R.O.F., da sucinta cuenta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria hasta la fecha de hoy, las cuales comprenden desde el número 45 al 84.

3°.-APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 208 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Sr. Alcalde, se sometió al Pleno, los estados y cuentas anuales elaborados de acuerdo a lo contenido en los artículos 209 y 210 de la referida Ley, y la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local, correspondientes al ejercicio 2.015, y

CONSIDERANDO: Que los estados y cuentas anuales, comprensivos de todas las operaciones presupuestarias y no presupuestarias, auxiliares, patrimoniales y de Tesorería, han sido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212-2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puestas a disposición en plazo, examinadas y dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en reunión de fecha de 2 de mayo de 2.016.

CONSIDERANDO: Que las mismas, en cumplimiento del artículo 212-3 del referido texto legal, han sido expuestas al público por término de 15 días hábiles, insertándose el correspondiente edicto en el Tablón de Anuncios, y publicándose así mismo en el B.O.P. nº 54, de 11 de mayo de 2.016, sin que durante ese espacio de tiempo ni los 8 días subsiguientes, se hayan formulado reparos u observaciones contra las mismas.

CONSIDERANDO: Que de su examen, no se aprecian errores aritméticos ni tampoco deficiencias que enmendar o corregir, así como que se hallan debidamente rendidas y justificadas, y de acuerdo con los correspondientes libros de contabilidad.

La Corporación, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 212-4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tras un detenido y minucioso examen de la documentación aportada, y tras informar todas y cada una de las aclaraciones solicitadas, por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, seis de hecho de los siete que de derecho la componen, y que, en su caso, conforman la mayoría absoluta, acuerda:

1º.-Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2.015, y que consta de:

- a)El balance.
- b)La cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c)El estado de cambios en el patrimonio neto.
- d)El estado de flujos de efectivo.
- e)El estado de liquidación del Presupuesto.
- f)La Memoria.
- g)Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- h)Notas de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local referidas a fin de ejercicio agrupadas por nombre o razón social de la entidad bancaria.

2º.-Que se remita, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212-5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al Tribunal de Cuentas, para su fiscalización exterior, con el alcance y condiciones que se establecen en la Ley.

4º.-ADHESIÓN A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE.

Vista la convocatoria de ayudas contra la pobreza y la exclusión social de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 82, de 15/07/2016, cuyo objeto es la concesión a los Ayuntamientos de la provincia de Albacete de recursos económicos destinados a personas en situación de emergencia social y exclusión, empadronadas en los Municipios de la provincia de Albacete.

Visto que en función de la población de Salobre se puede solicitar hasta 4.500 €año, y siendo los potenciales beneficiarios empadronados en el Municipio de 10 familias, según el informe emitido desde Servicios Sociales.

El Pleno por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, seis de hecho de los siete que derecho lo conforman, y que, en su caso, conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Adherirnos a la citada convocatoria y solicitar la ayuda por importe de 4.500 € para el presente año.

5°.-MOCIONES DE GRUPOS POLÍTICOS.

No se presenta ninguna.

6°.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta minutos, de lo que, como Secretario doy fe.